

Modifican resolución ministerial estableciendo representantes del ministerio ante Comisión Binacional Perú España a la que se refiere el D.S. N° 121-2002-EF

RESOLUCION MINISTERIAL N° 439-2003-EF-10

Lima, 2 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 121-2002-EF, se aprobó el “Programa de Conversión de Deuda Externa de la República del Perú frente al Reino de España en Proyectos de Reconstrucción del Sur del País”, celebrado entre la República del Perú y el Reino de España, mediante el cual se establece la constitución de un Fondo Perú - España, en dólares americanos, destinado a financiar los proyectos para la reconstrucción de la zona sur afectada por el terremoto de 2001, así como una Comisión Binacional Perú - España, denominada Comité;

Que, en el artículo 3 del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, se establece que la Comisión Binacional Perú - España estará integrada, entre otros, por dos (2) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N° 379-2002-EF/10 se designó al Director Ejecutivo de ORDESUR y al Director General de Crédito Público, como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Binacional Perú - España, a la que se refiere el Decreto Supremo N° 121-2002-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2003-VIVIENDA, se establecen disposiciones relativas a la desactivación y extinción del Organismo para la Reconstrucción y Desarrollo del Sur - ORDESUR y a la transferencia de obras a municipalidades provinciales del sur; estableciendo en el numeral 3.1 del artículo 3 que ORDESUR quedará desactivado y extinguido para todos sus efectos el 31 de agosto de 2003;

Que, en consecuencia resulta conveniente modificar la indicada Resolución Ministerial, en lo que respecta a los miembros acreditados por el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de dejar sin efecto la designación del Director Ejecutivo de ORDESUR como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Binacional Perú - España a la que se refiere el Decreto Supremo N° 121-2002-EF, y designar en su lugar a un nuevo representante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, el Decreto Supremo N° 121-2002-EF y el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 019-2003-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar la Resolución Ministerial N° 379-2002-EF/10 del 24 de septiembre de 2002, a fin de establecer que los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Binacional Perú - España, a la que se refiere el Decreto Supremo N° 121-2002-EF serán el Director General de Crédito Público y el Director General de Programación Multianual del Sector Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas